

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 403880 /2015

RECOLETA, 21 AGO. 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

N°	NOMBRE
01	BARRIGA SILVA MARIA
02	RUZ COTAL ELIZABETH
03	SALAS NUÑEZ NORA
04	ESTRADA SALGADO MARIA
05	MARQUEZ VARELA EUFROSINA
06	LUENGO GUTIERREZ BLANCA
07	ARCE NUÑEZ OLGA
08	ROMERO BENAVENTE LUZMIRA
09	CANTILLAN CEPEDA MARIA
10	HIDALGO HIDALGO FLORENTINA

ROL
05735-0021
05771-0007
05775-0001
05819-0022
06007-0022
06012-0023
06057-0024
06165-0002
06345-0009
05225-0012

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FMG/LE/JSL



FRANCISCO MOSGOSO GUERRERO  
DIRECTOR (S)

96660

